CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo sin respuesta por parte del Centro de conciliación Armonía concertada respecto al estado del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por el demandado. Sírvase proveer.

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de octubre de 2021

Vista la constancia secretarial y examinado el legajo mediante auto adiado el 27 de septiembre de la corriente anualidad se requirió a la Dra. BEATRIZ ELENA MALAVERA LOPEZ quien fuera designada por el Centro de Conciliación Armonía Concentrada como Operadora de Insolvencia, informar con carácter urgente el estado actual del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante presentada por el señor CARLOS EDUARDO FUENTES AVILA identificado con C.C. 10.275.937, sin que a la fecha se tuviera respuesta alguna.

Así las cosas y atendiendo a que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 344 del CGP "*El término para llevar a cabo el procedimiento de negociación de deudas es de sesenta (60) días, contados a partir de la aceptación de la solicitud. A solicitud conjunta del deudor y de cualquiera de los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias, este término podrá ser prorrogado por treinta (30) días más",* previo a decidir sobre la reanudación del trámite en esta instancia se dispone:

REQUERIR por segunda vez a la Dra. BEATRIZ HELENA MALAVERA LOPEZ, para que informe con carácter urgente el estado actual del proceso de Insolvencia Económica de la persona natural no comerciante del señor CARLOS EDUARDO FUENTES AVILA c.c.10.275.937 de conformidad con el Acta de Acuerdo de pago N°080-2021. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 178 del 28 de octubre de 2021

ARNULFO SOSSA TORRES
SECRETARIO